



# ABECÉ

---

## AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y DE LOS COLOMBIANOS RETORNADOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Conozca a continuación las preguntas y respuestas más frecuentes sobre la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, de los migrantes venezolanos y colombianos retornados de la República Bolivariana de Venezuela.

### PREGUNTAS FRECUENTES

---

#### 1. ¿Puedo afiliarme al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS si soy migrante venezolano(a)?

Sí, puede afiliarse con su documento de identificación válido a uno de los dos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, dependiendo de su capacidad económica.

Si no tiene recursos económicos y cuenta con Permiso Especial de Permanencia – PEP vigente, debe solicitar a la alcaldía municipal o distrital de su domicilio la inclusión en el listado censal, lo cual le permitirá afiliarse, junto con sus hijos menores con identificación válida, al régimen subsidiado en salud.

Si se encuentra en condición vulnerable y no pertenece a la población prevista en el numeral 18 del artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, puede solicitar con su documento de identificación válido, la aplicación de la encuesta SISBEN, si es clasificado en los niveles 1 ó 2 de este instrumento, podrá afiliarse al régimen subsidiado en salud.

Si se encuentra vinculado laboralmente deberá estar afiliado como cotizante dependiente. Si tiene capacidad de pago tendrá que afiliarse como independiente al régimen contributivo.

---

## **2. ¿Cuáles son los documentos de identificación válidos para que un(a) migrante venezolano(a) pueda afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud?**

Deberá tener vigente uno de los siguientes documentos:

- Permiso Especial de Permanencia (PEP, PEP-RAMV).
- Cédula de extranjería.
- Carnet diplomático.
- Salvoconducto de permanencia.
- Pasaporte para menores de 7 años.

---

## **3. ¿Si soy migrante venezolano(a) afiliado(a) al régimen subsidiado en salud debo acreditar mi permanencia en el País para continuar afiliado?**

Sí, si es migrante venezolano(a) y fue afiliado(a) al régimen subsidiado en salud como parte de la población especial, prevista en el numeral 18 del artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 (PEP – Listado Censal), deberá acreditar su permanencia en el país actualizando la información de su domicilio cada 4 meses ante la entidad territorial municipal o distrital, donde se encuentre domiciliado.

La no acreditación de la permanencia en Colombia constituye una causal de terminación de la inscripción en la EPS.

---

## **4. ¿Puedo como migrante venezolano(a) incluir a mi núcleo familiar al afiliarme al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS?**

Sí, puede afiliarse junto con sus hijos menores de edad con documento de identificación válido. Puede también inscribir a los beneficiarios previstos en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016; para lo cual, deberá aportar los documentos de identificación válidos de su familiar, junto con la información que acredite el parentesco.

---

**5. ¿El recién nacido en Colombia de padres venezolanos no afiliados a salud puede estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS?**

Sí, todo recién nacido debe estar afiliado al SGSSS, para ello la institución prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de gestionar la inscripción del menor en la EPS en la fecha de su nacimiento. Los padres no afiliados, podrán ser igualmente inscritos de oficio en la EPS siempre y cuando cuenten con un documento de identificación válido.

El menor de 18 años no afiliado, nacido en Colombia y adecuadamente identificado, también podrá ser inscrito en la EPS, en el momento en que demande servicios de salud.

---

**6. Si no cumplo con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado en salud y se termina mi inscripción ¿pierde mi hijo recién nacido la afiliación a salud?**

No, si en el plazo máximo de 4 meses los padres no acreditan las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado en salud, la entidad territorial debe reportar la novedad de terminación de la inscripción sólo de los padres y no del menor.

---


**7. Si soy colombiano(a) retornado(a) de la República Bolivariana de Venezuela y no tengo recursos económicos ¿puedo afiliarme al Sistema General de Seguridad Social en Salud?**

Sí, la población migrante colombiana, repatriada, deportada o que ha retornado de la República Bolivariana de Venezuela, en condición de vulnerabilidad, tiene especial acceso al régimen subsidiado en Salud; para ello, debe dirigirse a la Secretaría de Salud de su alcaldía municipal o distrital y una vez censado(a) podrá afiliarse junto con su núcleo familiar al régimen subsidiado en salud.

---

**8. ¿Qué pasa si me enfermo mientras estoy regularizando mi situación migratoria de permanencia en Colombia?**

Si no adquirió su póliza obligatoria de salud y no cuenta con recursos económicos, el Estado colombiano le garantiza la atención inicial de urgencias en salud. Sin embargo, es primordial que regularice su permanencia en el país y que tramite la identificación válida que le permitirá afiliarse en alguno de los regímenes del SGSSS y contar con los beneficios que estos contemplan.



---

## **9. ¿Cómo se realiza la afiliación de la población perteneciente a grupos indígenas que comparten frontera con Colombia?**

Los miembros de grupos indígenas, reconocidos por una autoridad indígena colombiana legítima, como parte de su comunidad y que habiten en nuestro país, podrán afiliarse al régimen subsidiado como población especial mediante la identificación por listado censal, aplicando lo previsto en el artículo 5 de la Ley 691 de 2001.

---

## **10. Si soy migrante venezolano(a) afiliado(a) al régimen subsidiado y me vinculo laboralmente o adquiero capacidad de pago ¿puedo cambiarme al régimen contributivo sin que esto interrumpa mi afiliación?**

Sí, los afiliados al régimen subsidiado focalizados en los niveles 1 y 2 del SISBEN y al régimen contributivo, pueden cambiarse de uno a otro régimen con todo su núcleo familiar permaneciendo en su EPS. No hay necesidad de hacer una nueva afiliación y no se interrumpirá la atención en salud.

---

## **11. ¿Cuáles son los beneficios de estar afiliado(a) al régimen subsidiado en salud?**

Los afiliados al régimen subsidiado y su núcleo familiar tendrán acceso a todas las actividades, procedimientos, intervenciones, servicios, insumos y medicamentos contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), lo cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, que van desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad.

Sin embargo, este régimen no reconoce subsidios en dinero por concepto de incapacidades por enfermedad general o licencias de maternidad o paternidad.

---

## **12. ¿Cuáles son los beneficios de estar afiliado al régimen contributivo en salud?**

El cotizante y su familia tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud (PBS) antes citados y adicionalmente, el afiliado puede obtener:

- Un subsidio en dinero en caso de incapacidad por enfermedad de origen común.
  - Un subsidio en dinero en caso de licencia de maternidad y paternidad.
  - Tiene la posibilidad de afiliar a beneficiarios adicionales al grupo familiar básico, mediante el pago de una UPC adicional.
- 